



Ajuntament de Roses
Esports

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 3 DE AYUDAS PARA LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ROSES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de Noviembre de 2019 y publicadas al BOP de Girona número 19 de fecha 13 de Enero de 2020.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones es de **16.000,00 €**.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria **62 3412 4880100**.

El importe máximo que se concederá por beneficiario será de **6.000,00 €**.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)*.

5. Documentación a presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, tiene que ir acompañada de



Plaça de Catalunya, 8
17480 Roses
Tel. 972 25 24 00
informacio@roses.cat
www.roses.cat



los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles a la web municipal (www.roses.cat), clicando sobre los siguientes enlaces:

- [Declaraciones y documentación a aportar.](#)
- [Memoria de la actividad por la que se solicita la subvención.](#)
- [Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación.](#)
- [Presupuesto de gastos de personal \(solo se tiene que incorporar si el presupuesto presentado contiene gastos de personal\).](#)
- [Documentación justificativa necesaria para la valoración de los criterios establecidos para la evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva \(solo para determinados programas\).](#)
- [Declaración de datos fiscales - Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses \(en el cas de primera petició, o en caso de modificació de dades\).](#)

6. Criterios de valoración y puntuación

	Puntuación máxima
A. Nivel de la actividad o competición	30 puntos
Estas valoraciones se harán en relación a los resultados obtenidos en la temporada deportiva o año anterior al subvencionable. Sólo se podrá valorar el resultado que obtenga una mayor puntuación.	
Medallista en Campeonatos del mundo o de Europa y otros asimilables, 30 puntos	
Participación en campeonatos del mundo o de Europa y otros asimilables, 20 puntos	
Campeón o medallista en campeonatos de España, 15 puntos	
Participación como integrante de la selección catalana o española, 10 puntos	
Campeón o medallista en campeonatos de Cataluña, 5 puntos	
B. Etapa deportiva del deportista	15 puntos
Etapa formativa (hasta categoría cadete), 15 puntos	





Etapa de desarrollo (junior, juvenil, hasta los 18 años), 10 puntos	
Etapa de consolidación (mayor de 18 años), 5 puntos	
C. Reconocimiento Oficial del deportista	15 puntos
C.1. Por estar incluido en la relación de los deportistas catalanes de alto nivel del año inmediatamente anterior, mediante Resolución del Consejo Catalán del Deporte, 15 puntos	
C.2.-Nombrado "Deportista de Alto Rendimiento de la Federación deportiva correspondiente", mediante resolución del Ministerio de Educación, Cultura y deporte - Consejo Superior de Deportes, 10 puntos	
D. Historial o currículum deportivo	15 puntos
Se valorarán los títulos obtenidos durante las cuatro últimas temporadas deportivas	
Por 2 o más títulos de ámbito europeo, 15 puntos	
Por 2 o más títulos de ámbito estatal, 10 puntos	
Por 2 o más títulos de ámbito autonómico, 5 puntos	
E. Programa de desplazamientos oficiales y obligatorios	15 puntos
Por 3 o más desplazamientos internacionales, 15 puntos	
Por 3 o más desplazamientos de ámbito estatal, 10 puntos	
Por 3 o más desplazamientos de ámbito autonómico, 5 puntos	
F. Gastos en material técnico-deportivo	10 puntos
Más de 600 € por temporada, 10 puntos	
Entre 301 i 600 € por temporada, 6 puntos	
Hasta 300 € por temporada, 3 puntos	

7. Pago

Para facilitar la financiación de las actuaciones inherentes a la subvención concedida se realizará, una vez aceptada la subvención y justificado que se está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, un pago anticipado del 50% del importe concedido con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. El pago del 50% restante se realizará una vez justificada la realización de la actividad, con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.



8. Otra información

Clicando sobre el siguiente enlace se podrá acceder en las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde se podrá encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la subvención
- Gastos subvencionables
- Destinatarios
- Cuantía de las subvenciones
- Criterios de valoración
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Pago
- Reformulación de las solicitudes
- Regulación jurídica

9. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar, por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontrarán clicando en el enlace [Instancia genérica](#), la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad y, en todo caso, como máximo el 28 de febrero del ejercicio siguiente.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000,00 €.
- Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto para subvenciones concedidas por un importe superior a 5.000,00 € o bien de cualquier cuantía en el caso de ser persona física el beneficiario.

Clicar sobre los siguientes enlaces para acceder a la documentación:



Ajuntament de Roses
Esports

- [Declaraciones y documentación a aportar](#)
- [Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto](#)
- [Cuenta justificativa de los gastos y los ingresos realizados](#)
- [Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto](#)
- [Relación clasificada de los gastos de personal \(solo si la cuenta justificativa presentada contiene gastos de personal\)](#)



Plaça de Catalunya, 8
17480 Roses
Tel. 972 25 24 00
informacio@roses.cat
www.roses.cat